



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO**

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1


Página 1 de 28

GUÍA OPERATIVA MODALIDAD APOYO PSICOSOCIAL.

AÑO 2024

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F8.P14.DE | 18/09/2024 |
| | FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO | Versión 1 | Página 2 de 28 |

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Director General

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirector General

Adriana Velásquez Lasprilla

Directora de Protección (E)

Beatriz Adriana Tierradentro

Subdirectora de Restablecimiento de Derechos

Catherine Angelica Cuenca Gomez

Equipo Técnico

Claudia Patricia Córdoba Forero

Jesús Alfredo Garzón López

Liza Vélez Valdés

Sandra Grijalba Romero

Gladis Jasmin Olaya Castaño

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.


| | | | |
|--|---|-----------|----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F8.P14.DE | 18/09/2024 |
| | FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO | Versión 1 | Página 3 de 28 |

Tabla de Contenido

| | |
|---|----|
| Introducción (Opcional) | 5 |
| 1. Contextualización..... | 5 |
| Justificación | 5 |
| Definiciones y Siglas..... | 6 |
| 2. Descripción del Servicio | 9 |
| Objetivo General | 9 |
| Objetivos Específicos | 9 |
| Población Objetivo | 9 |
| Criterios de Priorización | 10 |
| 3. Componentes del Servicio | 10 |
| Atributos de Calidad..... | 10 |
| Atención | 10 |
| Ambientes adecuados y Seguros..... | 12 |
| Talento Humano..... | 15 |
| Alimentación y Nutrición..... | 15 |
| Requisitos para la operación | 17 |
| Estructura de Costos | 17 |
| 4. Proceso de Atención..... | 19 |
| 5. Monitoreo y Seguimiento..... | 24 |
| 6. Relación de Anexos (opcional)..... | 27 |
| 7. Documentos de referencia (opcional)..... | 27 |
| 8. Referencias bibliográficas | 27 |
| 9. Control de Cambios | 28 |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 4 de 28


Lista de tablas

- Tabla 1. Condiciones locativas.
- Tabla 2. Dotación institucional de areas y elementos
- Tabla 3. Talento humano
- Tabla 4. Tiempos de comidas
- Tabla 5. Costos Institucionales
- Tabla 6. Herramientas de monitoreo y seguimiento.

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

| | | | |
|--|---|-----------|----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F8.P14.DE | 18/09/2024 |
| | FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO | Versión 1 | Página 5 de 28 |

Introducción

El guía operativo de la modalidad de apoyo psicosocial para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos¹, tiene como propósito describir las características específicas de la atención integral a las niñas, los niños y los adolescentes, ubicados por la autoridad administrativa.

Para su implementación se debe tener en cuenta en lo que este documento plantea, así mismo el lineamiento de ruta de actuación para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, la guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las modalidades del ICBF, la guía de Orientaciones para la prevención de situaciones de riesgo de las niñas, niños y adolescentes, el modelo de enfoque Diferencial de derechos, Manual de modalidades de apoyo Familiar y comunitaria, o los documentos que los modifiquen, actualicen o reemplacen y los demás documentos que definen el proceso y las medidas de restablecimiento de derechos establecidos por el ICBF para la atención a las niñas, los niños, y los adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados.

1. Contextualización

Justificación

La modalidad de apoyo psicosocial representa una estrategia integral esencial para el restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes; esta iniciativa no solo aborda las necesidades individuales de los usuarios, sino que también se centran en la importancia del contexto familiar y comunitario en el que se desarrollan.

Es fundamental reconocer que la permanencia en el entorno familiar y comunitario es crucial para el desarrollo saludable y equilibrado de las niñas, niños y adolescentes, al fortalecer la familia o la red vincular de apoyo se crea un espacio seguro, lo que permite crecer rodeados de afecto, protección y estabilidad emocional.


Estas acciones permiten que la familia y/ o red vincular participen en proceso de atención, lo que fomenta un sentido de corresponsabilidad en la superación de las situaciones de amenaza o vulneración de derechos.

Además, esta modalidad no solo actúa en respuesta a situaciones ya existentes de vulneración y amenaza, sino que también cumple un rol en el marco de la prevención, al fortalecer las redes familiares y comunitarias, creando mecanismos de protección que ayudan a identificar posibles situaciones de riesgo, permitiendo mitigar situaciones que con lleven a que la niña, niño o adolescente ingrese a una modalidad de acogimiento.

Considerando el rol estratégico del ICBF para impulsar el desarrollo social del país y el desarrollo integral de la niñez, las juventudes y las familias, acoge lo dispuesto por el Plan Nacional de Desarrollo

¹ Se entiende por restablecimiento de derechos de los niños, niñas, y adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados. Art 50. Ley 1098 de 2006. Con respecto a la población sujeto de atención, es importante precisar que cuando se menciona "hasta 18 años", se hace referencia a 17 años, 11 meses y 29 días; la atención a los mayores de 18 años corresponde a aquellos que tenían PARD antes de cumplir la mayoría de edad.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|-----------|----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F8.P14.DE | 18/09/2024 |
| | FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO | Versión 1 | Página 6 de 28 |

PND 2022- 2026 «Colombia, potencia mundial de la vida»² en el capítulo “Nace una nueva generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades”, el cual incluye dentro de las líneas de acción el fortalecimiento de las familias y comunidades; propone avanzar en la desinstitucionalización de la niñez en protección, ampliando las modalidades alternativas de cuidado; la creación del Sistema Nacional de Justicia Familiar para atender las vulneraciones de derechos que afectan a las niñas, niños y adolescentes; y el fortalecimiento de sus proyectos de vida en articulación con los ministerios de Educación, Cultura, Deporte y el de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la protección de las trayectorias educativas y la convivencia escolar, contribuyendo a la construcción de la Paz Total y teniendo un rol protagónico para la garantía del Derecho Humano a la Alimentación.

En coherencia con lo anterior, el ICBF enfrenta grandes retos acordes no sólo a los cambios sociales, culturales, comunitarios y familiares sino también en relación con el cumplimiento de los mandatos internacionales en materia de derechos humanos frente a la desinstitucionalización, demarcando grandes desafíos para la adaptación y cualificación de prácticas dirigidas a fortalecer y cualificar procesos de atención dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, los cuales deben responder a sus características y necesidades particulares en el marco de su interés superior y la prevalencia de sus derechos; es por esto que, se hace necesaria la generación de acciones y estrategias que se sustenten en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF a partir de la transversalización de sus categorías: discapacidad, étnica, género, diversidad sexual, campesinado y ruralidad y migración.

1.2 Definiciones y Siglas


Modalidades: Clasificación de las formas en las que se presta el Servicio Público de Bienestar Familiar - SPBF, se caracterizan por el grupo poblacional de atención previamente definido o por las condiciones técnicas específicas requeridas para desarrollar el proceso de atención.

Operadores: se denominan operadores a las personas jurídicas, legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro, cuyos estatutos vigentes tengan un objeto social orientado a la protección integral de las niñas, los niños, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo, que sea coherente con los objetivos misionales del ICBF, con licencia de funcionamiento para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en función del principio de corresponsabilidad establecido en el artículo 10° de la Ley 1098 de 2006, se comprometen a desarrollar procesos de atención de calidad, para lograr, junto con la participación de la familia, la sociedad y el Estado, el restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Servicio Público de Bienestar Familiar-SPBF: Conjunto de actividades del Estado encaminadas a satisfacer de forma permanente y obligatoria las necesidades de la sociedad colombiana relacionadas con la integración y la relación armónica de la familia, la protección preventiva y especial de niñas, niños y adolescentes en situación de vulneración, la garantía y restablecimiento de sus derechos. Incluye la articulación de entidades y sectores privados públicas, comunidades y familias autoridades tradicionales de los grupos étnicos como parte de la corresponsabilidad establecida en la atención a poblaciones vulnerables.

² Ley 2294 de 2023. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|--|---|-----------|----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F8.P14.DE | 18/09/2024 |
| | FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO | Versión 1 | Página 7 de 28 |

Familia: es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla³

Desinstitucionalización: es el proceso de reducir la utilización de instituciones en modalidades acogimiento residenciales para la protección de los niñas, niños y adolescentes y privilegiar la ubicación den modalidades de familia y comunidad.

Comunitario: es un grupo de personas que comparten un espacio que afectan a la vida de personas dentro de la comunidad.

Corresponsabilidad: se entiende por corresponsabilidad la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas, los niños, los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención cuidado y protección”. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes⁴

Restablecimiento de derechos: se refiere a la restauración de la dignidad e integridad de los niños, las niñas y adolescentes como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados⁵.

Factores protectores: son elementos o condiciones que ayudan a reducir la probabilidad de que una persona desarrolle problemas de salud, comportamientos de riesgo o situaciones adversas. Estos factores pueden influir en el bienestar emocional, social y físico de los individuos y las comunidades. La familia, la escuela y la comunidad, son lugares donde las niñas, los niños y los adolescentes se sientan seguros, tranquilos y libres de cualquier vulneración a sus derechos.

Factores de riesgo: son características, condiciones o comportamientos que aumentan la probabilidad de que una persona desarrolle una enfermedad, condición o problema en un contexto determinado. Estos factores pueden influir en la salud física, mental o emocional de un individuo y son importantes en campos como la medicina, la psicología, la educación y la seguridad.


Redes Vinculares: Son grupos de personas que se conectan entre sí para ofrecerse ayuda, respaldo emocional y recursos en momentos de necesidad. Estas redes pueden ser formales, como organizaciones o grupos comunitarios, o informales, como amistades y relaciones familiares. La importancia de estas redes radica en que contribuyen al bienestar individual y colectivo al proporcionar un sentido de pertenencia y seguridad.

Abordaje con familia: es un enfoque terapéutico y de intervención que considera a la familia como un sistema interconectado en el que las dinámicas, relaciones y comportamientos de sus miembros influyen entre sí. En lugar de tratar a un individuo de manera aislada, este enfoque reconoce que los

³ Ley 1361 de 2009 Ley de Protección Integral a la Familia.

⁴ Artículo 10, Ley 1098 de 2006.

⁵ Ley 1098 de 2006. Artículo 50

| | | | |
|--|---|-----------|----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F8.P14.DE | 18/09/2024 |
| | FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO | Versión 1 | Página 8 de 28 |

problemas pueden estar relacionados con las interacciones familiares, y, por lo tanto, la familia se convierte en parte integral del proceso de intervención o tratamiento.

Atención con familia: es un enfoque que busca integrar a las familias en el proceso de atención y cuidado de un individuo, especialmente en contextos de salud, educación y bienestar social. Este modelo reconoce que la familia juega un papel crucial en el bienestar del individuo y que su involucramiento puede mejorar los resultados de atención.

Cualificación del servicio: son los mecanismos que se utilizan para mejorar continuamente la atención que se presta a los niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados, y/o vulnerados.

Autoridad⁶ competente para el restablecimiento de derechos⁷: es el (la) Defensor(a) de Familia, el (la) Comisario(a) de Familia o el (la) Inspector(a) de Policía, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 96 al 98 de la Ley 1098 de 2006 (modificada por la Ley 1878 de 2018), y el artículo 2.2.4.9.2.1 del Decreto 1069 de 2015. Para los efectos de este documento estas autoridades son denominadas, genéricamente, como autoridades administrativas. Así mismo, en el marco de la jurisdicción especial indígena establecida en el artículo 246 de la Constitución Política, las autoridades tradicionales indígenas también tienen competencia para adelantar el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas y solicitar el cupo en las modalidades que el ICBF dispone para tal fin⁸.

Sesión: realizar sesión de trabajo.

Curso de vida: constituye un salto cualitativo, respecto al ciclo vital, pues abarca la totalidad del ciclo de vida, y además “(...) reconoce la existencia de períodos críticos de crecimiento y desarrollo en todas las etapas de la vida, en las cuales la exposición, a ciertos factores ambientales puede ser más nociva para la salud y afectar más el potencial de salud a largo plazo que en otros momentos de la vida”⁹.

Desarrollo Integral: parte de una comprensión holística del ser humano, que como proceso de transformación es complejo, sistémico, sostenible e incluyente. Contribuye a la edificación de la identidad, a la configuración de la autonomía y al afianzamiento del sentido colectivo y social que definen a los sujetos¹⁰

⁶ Artículo 96 de la Ley 1098 de 2006- Código de la Infancia y la Adolescencia


⁷ ICBF. Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Op. Cit., p. 12.

⁸ Al respecto tomar en cuenta lo dispuesto en el Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, el cual puede ser consultado en: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/lm25.p_lineamiento_tecnico_administrativo_e_interjurisdiccional_para_el_restablecimiento_de_derechos_de_ninos_ninas_y_adolescentes_indigenas_con_sus_derechos_inobservados_amenazados_o_vulnerados_v1.pdf

⁹ Barker, 1998; citado por Schutz

¹⁰ Política Nacional de Infancia y Adolescencia. Gobierno de Colombia. 2018-2030

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|--|---|-----------|----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F8.P14.DE | 18/09/2024 |
| | FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO | Versión 1 | Página 9 de 28 |

MT: Medio tiempo del tiempo de dedicación de una persona por número de niñas, niños o adolescentes establecido.

TC: Tiempo completo del tiempo de dedicación de una persona por número de niñas, niños o adolescentes establecido.

PARD: Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos

PIYC: Propuesta de implementación y clasificación

SNBF: Sistema de Nacional de Bienestar Familiar

SPBF: Sistema público de Bienestar Familiar

2. Descripción de la modalidad Apoyo Psicosocial

Modalidad de apoyo psicosocial que se presta a través de la contratación con una entidad del SNBF con licencia de funcionamiento para la prestación del SPBF, que se desarrolla desde el contexto familiar de la niña, niño o adolescente, a través del acompañamiento de un equipo psicosocial, que de forma articulada con la autoridad administrativa y el equipo técnico interdisciplinario desarrollan un proceso de atención para fortalecer el desarrollo integral de la niña, niño o adolescente y promover en su familia la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes, haciéndolos partícipes y corresponsables en la garantía de los derechos.

Las atenciones que se realicen con las niñas, niños, adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo, se pueden realizar en la sede del operador y/o en el contexto familiar, según la necesidad identificada.

La licencia de funcionamiento para la modalidad de apoyo psicosocial tendrá cobertura departamental y no requiere de capacidad instalada.


2.1 Objetivo General

Desarrollar un proceso de atención para el restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes desde los niveles individual y familiar, con el propósito de acompañarlos para fortalecer su desarrollo integral y promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos los integrantes de la familia y o red vincular de apoyo, siendo corresponsables en la garantía de sus derechos.

2.2 Objetivos Específicos:

- Identificar y mitigar los factores de vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes, sus familias, y/ o redes vinculares de apoyo a partir del reconocimiento de las situaciones que ponen en riesgo la garantía de sus derechos para evitar futuras vulneraciones.
- Contribuir a la superación de las afectaciones derivadas de la amenaza y/o vulneración de los derechos a partir del fortalecimiento de las capacidades y competencias individuales y familiares.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F8.P14.DE | 18/09/2024 |
| | FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO | Versión 1 | Página 10 de 28 |

- Identificar, vincular y fortalecer las redes de apoyo familiar, comunitaria e institucional que actúen como una red protectora y promotora de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Proporcionar un servicio de apoyo en su propio contexto,¹¹ de acuerdo con la situación particular de cada niña, niño, o adolescente, incluido su grupo familiar o red vincular de apoyo.
- Favorecer la ubicación de la niña, el niño o el adolescente en su medio familiar o en su red de apoyo familiar y evitar en un futuro otras vulneraciones.
- Fortalecer el momento de egreso progresivo¹², en donde podrá la autoridad administrativa determinar el cambio de medida de la niña, niño o adolescente ubicada(o) en una modalidad acogimiento, esto planteado como un mecanismo que permita la consolidación de los cambios obtenidos durante el proceso de atención, con el ánimo de evitar una ruptura abrupta que pueda devenir en retrocesos; y, por ende, el reingreso al sistema de protección.

2.3 Población Objetivo

Niñas, niños y adolescentes de cero (0) a 17 años 11 meses y 29 días¹³, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

2.4 Criterios de Priorización

La Modalidad apoyo psicosocial brinda atención a niñas, niños y adolescentes con un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Por lo anterior, la asignación de cupos en esta modalidad se otorga desde cada una de las direcciones Regionales, de acuerdo con la oferta en territorio y con las medidas ordenadas por las autoridades administrativas responsables del PARD. Por lo tanto, para el ingreso a esta modalidad no se establecen criterios de focalización, sino que la oferta corresponde a la demanda efectiva que existe de éstas a favor de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en un PARD.

Es importante tener en cuenta que solo se ubican a niñas, niños y adolescentes que están con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

3.0 Componentes de la modalidad.

3.1 Atributos de Calidad.


La modalidad apoyo psicosocial para niñas, niños y adolescentes incluyen un enfoque centrado en el bienestar integral, garantizando un entorno seguro y acogedor. Donde es esencial contar con personal capacitado y comprometido, que fomente la participación de las ellas y ellos y su familia o red vincular

¹¹ En su propio contexto se refiere a la atención institucional, donde se encuentra y permanece la mayor cantidad de tiempo la población titular de atención.

¹² Egreso Progresivo: en el cual la Autoridad Administrativa puede determinar el cambio de ubicación del niño, la niña, o adolescente de una modalidad a otra con el fin de fortalecer el acompañamiento para la transición y retorno del niño, niña, o adolescente a su familia, o preparación para la vida independiente.

¹³ El rango de edad de atención se puede modificar, siempre y cuando esté dentro de las edades contempladas por modalidad, el operador puede dejar establecido en el PIYC que su población.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F8.P14.DE | 18/09/2024 |
| | FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO | Versión 1 | Página 11 de 28 |

de apoyo, niños y adolescentes y sus familiar o redes de apoyo en su proceso de atención. Además, la institución debe promover el respeto por los derechos de los usuarios.

Así mismo, para desarrollar las acciones para tener en cuenta en la modalidad de apoyo psicosocial los operadores deben cumplir en la calidad y cantidad suficiente con lo establecido en los estándares frente a infraestructura física, dotaciones y talento humano para la prestación del servicio.

3.1.1 Atención

Se proporciona atención personalizada, teniendo en cuenta las características y necesidades específicas de cada niña, niño o adolescente, esto garantiza un enfoque integral a lo largo de su ciclo de vida, incorporando principios de inclusión y considerando la interseccionalidad en cada etapa del proceso de atención.

Esta modalidad se desarrolla a través de seis (6) atenciones interdisciplinarias mensuales de 45 minutos cada una, que se pueden realizar a nivel individual con la niña, niño o adolescente con proceso administrativo de restablecimiento de derechos o con su familia y/ red vincular de apoyo. La distribución de estas atenciones, individuales o colectivas, depende de los objetivos formulados en el plan de caso y de las particularidades del proceso de atención.

El operador no podrá realizar el mismo día más de una (1) atención desde un mismo perfil con el niño, niña o adolescente. Es recomendable que, para garantizar que haya una adecuada apropiación de la situación abordada, las sesiones sean programadas al menos con ocho (8) días de diferencia entre una y otra, lo cual permitirá evidenciar los avances en el proceso.

No obstante, en los casos en los que se requiera realizar más de una atención por el mismo perfil el mismo día, esto deberá ser justificado en reunión de caso y se deberá garantizar que la niña, niño o adolescente disfrute de una pausa prudente entre cada sesión.


Las atenciones en esta modalidad se deben realizar en contra jornada escolar y se pueden llevar a cabo en el domicilio de la familia del niño, niña o adolescente y/o en la sede del operador.

De forma excepcional y para aquellos casos en que el domicilio de las niñas, niños y adolescentes se encuentre ubicado en un municipio diferente y apartado de la sede donde opera la modalidad y no sea posible el desplazamiento de la familia ni del equipo psicosocial para brindar la atención presencial, ésta podrá realizarse de manera virtual previa autorización de la autoridad administrativa y del supervisor (a) del contrato. Es importante tener presente que en una sesión virtual no se entrega refrigerio ni se utiliza el recurso de transporte, por lo tanto, el valor correspondiente a estos conceptos deberá ser reinvertido en otro(s) clasificadores del costo.

Las autoridades administrativas podrán ordenar el ingreso del niño, niña o adolescente y su familia a esta modalidad como una medida complementaria para la atención de quienes se encuentren ubicados en las modalidades: hogar gestor y hogar sustituto de administración directa por parte del ICBF.

Es importante que el operador, dentro del proceso de atención para las niñas niños y adolescentes debe tener en cuenta el ciclo de vida en términos de desarrollo, ya que cada etapa se presentan características y necesidades específicas que influyen en el crecimiento y bienestar individual, familiar

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F8.P14.DE | 18/09/2024 |
| | FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO | Versión 1 | Página 12 de 28 |

y social, por lo anterior, una atención adecuada en cada una de las etapas permite no solo en un desarrollo saludable sino también prevención de problemas emocionales o conductuales.

Por otro lado, se deberá orientar y brindar las atenciones interdisciplinarias pertinentes y oportunas para el desarrollo integral del niño, la niña, y el adolescente, los cuales deben incluir aspectos como:

- Resiliencia.
- Realizaciones.
- Resultados Esperados:
- Resignificación de eventos adversos en la historia de vida.
- Desarrollo de potencialidades y generación de condiciones para el desarrollo integral.

Por último, es necesario indicar que en esta modalidad no se permite más de 2 atenciones por día para cada niña, niño y adolescentes y/o su familia.

3.1.2 Ambientes adecuados y Seguros

3.1.2.1 Infraestructura Física

Esta hace referencia el lugar desde donde se desarrolla la modalidad para la atención de las niñas, niños, adolescentes, es por ello por lo que, debe cumplir con criterios técnicos que garanticen la seguridad y el confort de la población atendida, se debe permitir que ellos y ellas puedan aportar a la construcción y decoración de los espacios y ambientes, de modo que se pueda crear sentido de pertenencia, apropiación de los espacios y cuidado del lugar.

a) Contar con una planta física adecuada, en buen estado, con mantenimiento permanente, con capacidad instalada para el servicio y con todos los elementos para desarrollar el proceso de atención.

b) Se deberá procurar que las instalaciones físicas cumplan con los principios del Diseño Universal¹⁴ sin perjuicio que, de ser necesario, se proporcionen los apoyos y/o realicen los ajustes razonables que sean requeridos para la atención de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el momento que éstos sean ubicados en la modalidad, asegurando la accesibilidad a los espacios físicos en igualdad de condiciones que los demás.

c) Disponer de los servicios básicos de acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación (internet, telefonía fija y móvil)¹⁵, con el fin de brindar las condiciones para la atención de las niñas, niños o adolescentes.

d) Garantizar el suministro constante de agua potable ya sea por medio de tanque de elevados y/o subterráneos, dicho suministro debe ser suficiente para abastecer la demanda establecida en el servicio. Se deberá garantizar igualmente el lavado de tanques de almacenamiento de agua potable

¹⁴ En el marco de la expedición de licencias de funcionamiento iniciales o de la renovación, no será exigible el cumplimiento de la norma técnica ISO 170001 sobre accesibilidad. No obstante, lo sugerido es que durante la atención de una persona con discapacidad en una modalidad de restablecimiento de derechos se pueda garantizar que él o ella, con independencia de su edad o categoría de discapacidad tenga las mismas posibilidades de acceso a cualquier parte del entorno construido y al uso y disfrute de los servicios en ellos prestados, con la mayor autonomía posible en su utilización.

¹⁵ Cuando exista proveedor de estos servicios en la zona.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**
FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 13 de 28

mínimo cada 6 meses o según lo establezca la autoridad ambiental. En caso de contar con sistemas de tratamiento de agua potable se deberá garantizar su limpieza y mantenimiento, así como, el suministro de insumos que garanticen la calidad del agua.

f) Contar con contenedores señalizados que permitan realizar la separación de los residuos y promover con la población atendida el reciclaje y separación adecuada de estos.


Tabla 1. Condiciones Locativas

| No. | Condición |
|-----|---|
| 1 | Todos los espacios deben estar en óptimo estado de aseo. |
| 2 | Sin goteras. |
| 3 | Sin grietas en la infraestructura. |
| 4 | Ventanas con película de seguridad, limpias, seguras y sin vidrios rotos. |
| 5 | Puertas seguras y con buen mantenimiento. |
| 6 | Sin humedad. |
| 7 | Pisos seguros, no resbalosos, sin grietas. |
| 8 | Ventilación e iluminación natural. |
| 9 | Baños con adecuado sistema de agua y ventilación. |
| 10 | Sanitarios en perfecto estado. |
| 12 | Todos los bombillos deben ser ahorradores de energía. |
| 13 | Se debe contar con señalización de evacuación de acuerdo con normatividad vigente ¹⁶ . |
| 14 | Las escaleras deben tener pasamanos o barandas no escalables. |
| 15 | Los balcones y terrazas deben tener protección. |
| 16 | Los aljibes, albercas y depósitos de agua o piscina deben tener protección y cumplir con los requisitos de la normatividad vigente. |
| 17 | Los cables deben estar cubiertos. |
| 18 | El techo debe ser seguro, sin riesgos. |
| 19 | Las sustancias tóxicas y los medicamentos deben estar fuera del alcance de las niñas, niños y adolescentes. |
| 20 | Los extintores deben tener carga y estar ubicados de acuerdo con la normatividad vigente. |
| 21 | Tomas eléctricas con tapas protectoras, cableado fijado adecuadamente, sin enchufes o tornillos sueltos, sin cables pelados o expuestos al calor o la humedad. |
| 22 | La ambientación o decoración del espacio físico donde se presta el servicio debe ser agradable y cálida para el acogimiento y la atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias. |
| 24 | Debe contar con aviso de atención que indique la prestación del SPBF. El aviso no debe hacer referencia a modalidad ni a la población atendida. Las modalidades: casa hogar, hogar de paso, hogar de acogida (familias), hogar gestor, casa de protección y casa de tránsito hacia la vida autónoma e independiente no requieren del uso de este aviso. |
| 25 | Garantizar un espacio para el almacenamiento de sustancias químicas usadas durante las actividades de mantenimiento, limpieza y desinfección, así como contar con su respectivo kit antiderrames, cuando se requiera. |

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2024.

¹⁶ No aplica para las modalidades: casa hogar, hogar de paso, hogar gestor y hogar de acogida.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|-----------|-----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F8.P14.DE | 18/09/2024 |
| | FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO | Versión 1 | Página 14 de 28 |

3.1.2.2 Proporcionalidad de espacios

La modalidad apoyo psicosocial no aplica capacidad instalada teniendo en cuenta que el proceso de atención se desarrolla en diferentes horarios y espacios, la cual debe estar bien organizada.

3.3.3 Dotación

3.1.3.1 Dotación Institucional

Para la modalidad de apoyo psicosocial, la cantidad de elementos de la dotación institucional se establece por sede y no por número de cupos, teniendo en cuenta que en esta modalidad se puede brindar la atención en el contexto familiar de la niña, niño y adolescente.

Los elementos de la dotación institucional no pueden comprarse con recursos del contrato de aporte.

Tabla 2. Dotación institucional de áreas y elementos


| Área | Elemento | I Apoyo Psicosocial |
|--------------------------|--|---------------------|
| Oficina | Computador | 1 |
| | Impresora | 1 |
| | Teléfono | 1 |
| | Escritorio | 1 |
| | Sillas | 3 |
| Espacio para la atención | Archivador ¹⁷ | 1 |
| | Escritorio | 1 |
| | Sillas | 3 |
| | Botiquín ¹⁸ | 1 |
| Aulas | Silla o pupitre (por niña, niño o adolescente) | 1 |
| | Tablero por salón | 1 |
| Baños ¹⁹ | Sanitarios | 2 |

¹⁷ El uso del archivador es para el almacenamiento de los anexos de las historias de atención y de los documentos del proceso de atención.

¹⁸ Se debe contar con un (1) botiquín por sede con los elementos exigidos por el sector salud de acuerdo con la normatividad vigente. Se deben omitir del botiquín, los medicamentos y la utilización del termómetro de mercurio

¹⁹ Las modalidades y servicio deben procurar contar al menos con un cuarto de baño accesible para silla de ruedas. La norma señala que sus dimensiones deben permitir la incorporación de un inodoro, un lavamanos, barras de apoyo, el ingreso y la maniobra de una silla de ruedas con un espacio que permita giros en 180°, en un diámetro mínimo de 1,50 m. La puerta debe abrir hacia afuera. Si la puerta abre hacia adentro, debe existir algún medio para abrir la puerta o retirarla desde el exterior. Los baños accesibles pueden ser utilizados por ambos sexos. (NTC Colombiana 6047).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|-----------|-----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F8.P14.DE | 18/09/2024 |
| | FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO | Versión 1 | Página 15 de 28 |

| | | |
|---------------------------|--|---|
| | Orinales (cuando se atiende población de niños y/o adolescentes hombres) ²⁰ | 1 |
| | Lavamanos | 1 |
| | Canecas de baño | 2 |
| Manejo de residuos | Espacio para almacenar ²¹ | 1 |
| | Canecas | 3 |

3.1.3.2 Dotación de higiene y aseo personal.

Se debe asegurar que en las instalaciones donde se desarrolla la modalidad, las niñas, los niños y los adolescentes cuenten diariamente con los elementos de uso común: papel higiénico y jabón líquido de dispensador para manos.

3.1.3.3 Dotación lúdico – deportiva.

Se debe contar con elementos lúdico-deportivos de acuerdo con la edad de la población atendida teniendo en cuenta los gustos y preferencias de ellos y ellas, que favorezcan el desarrollo de capacidades y fortalezcan el proceso de atención.

4. Talento Humano.

Además de los perfiles descritos en el Manual de Modalidades de Apoyo Familiar y comunitaria, es fundamental considerar que los profesionales requeridos para esta modalidad deben aportar desde sus respectivas especialidades al fortalecimiento de las familias y comunidades. Esto implica que se contemple tanto las necesidades individuales como las colectivas.

Tabla 3. Talento humano

| Cargo | Perfil | Tiempo de dedicación / mes |
|---------------|--|----------------------------|
| Coordinador/a | <p>Debe contar mínimo con dos (2) años de experiencia profesional certificada en la implementación o desarrollo de programas, proyectos o servicios de protección integral en especial en el trabajo con niños, adolescentes. Para ejercer la coordinación de la modalidad será deseable que él o la profesional cuente con experiencia laboral en temas relacionados con niñez, juventud, población vulnerable experiencia en población con consumo de spa, habitabilidad en calle y proyecto de vida.</p> <p>El coordinador deberá asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC), lidera el proceso de planificación, monitoreo y acciones de mejora de la modalidad realiza la gestión del desarrollo y desempeño del</p> | MT X 100 Cupos |

²⁰ Cuando el operador cuente con dos o más baños y se puedan dividir, no será necesario el orinal.

²¹ El espacio de almacenamiento de residuos debe cumplir con la normatividad vigente que le aplique según la naturaleza de la entidad, aspecto que debe estar documentado con la correspondiente justificación técnica y normativa, no es necesario tener un espacio específico para el almacenamiento temporal de basuras, solo debe contar con las canecas respectivas, las cuales deben cumplir con el color y uso de acuerdo con la normatividad vigente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F8.P14.DE

18/09/2024


FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

Versión 1

Página 16 de 28

| Cargo | Perfil | Tiempo de dedicación / mes |
|--|--|-----------------------------------|
| | <p>talento humano a su cargo asegurando que implementen el proceso de atención y las directrices impartidas por el ICBF.</p> <p>Así mismo es importante que asegure los procesos de acompañamiento y seguimiento a las actividades de la cotidianidad del desarrollo del proceso de atención dado en la modalidad Atrapasueños Restablecimiento</p> | |
| Auxiliar administrativo/a | <p>Persona con secundaria completa y experiencia relacionada con el área administrativa. Es la persona encargada de apoyar la gestión administrativa de la modalidad, así como la organización del archivo de los documentos que se generan en el desarrollo del servicio, incluidos los anexos de las historias de atención.</p> | MT X 100 Cupos |
| Psicólogo/a | <p>Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior legalmente reconocida en Colombia y contar con la tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos para egresados después de 2006 y registro profesional de la Secretaría de Salud para egresados antes de 2006. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Debe presentar certificado de antecedentes profesionales actualizado y contar mínimo con un (1) año de experiencia profesional relacionada en programas, proyectos o servicios de protección integral, proyectos o servicios de protección integral en especial en el trabajo con niños, adolescentes. Para ejercer el rol de psicología de la modalidad será deseable que él o la profesional cuente con experiencia laboral en temas relacionados con niñez y juventud, en temas de consumo de spa, habitabilidad en calle, atención en crisis, y temas relacionados en salud mental.</p> | MT X 50 |
| Trabajador/a social o profesional en desarrollo familiar | <p>Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente y contar con tarjeta profesional. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional</p> <p>Contar mínimo con un (1) año de experiencia profesional relacionada en programas, proyectos o servicios de protección integral en especial en el trabajo con niños, adolescentes. Para ejercer el rol de trabajador (a) social o profesional en desarrollo familiar de la modalidad será deseable que él o la profesional cuente con experiencia laboral en temas relacionados con juventud, en temas de consumo de spa, habitabilidad en calle, atención en crisis, y temas relacionados con Familia.</p> | MT X 50 |
| Profesional de área | <p>Debe contar mínimo con un (1) año de experiencia relacionada en especial en el trabajo con niños, adolescentes. Adicional que cuente con experiencia laboral en temas relacionados con niñez y juventud, en temas de consumo de spa, habitabilidad en calle, presentar un buen manejo de grupo y habilidades para la creatividad.</p> <p>Este perfil corresponde a un profesional que el operador de la modalidad determine que se requiere para la prestación del servicio para la atención directa a las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con las características de la población atendida</p> | MT X 50 |
| Gestor de Caso | <p>Debe poseer título profesional en psicología, trabajo social, desarrollo familiar, pedagogía, antropología o sociología, se recomienda estos dos últimos cuando se trate de modalidades que brindan atención a niñas, niños y adolescentes con pertenencia étnica. Los títulos profesionales deben estar otorgados por institución universitaria o de educación superior legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente para ello y contar tarjeta profesional para aquellas profesiones que reglamentadas por la ley así lo requieran. Deberá certificar mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada en programas o proyectos sociales o en atención directa con niñas, niños y/o adolescentes. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.</p> | |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F8.P14.DE | 18/09/2024 |
| | FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO | Versión 1 | Página 17 de 28 |

| Cargo | Perfil | Tiempo de dedicación / mes |
|-------|---|----------------------------|
| | El gestor de caso es el profesional responsable de articular y apoyar al equipo de profesionales de la modalidad para la implementación de técnicas del método de administración de casos: análisis de caso, reunión de caso y conferencias de casos. El rol de este perfil se encuentra ampliamente descrito en la Guía de Orientaciones para el Rol de Gestor(a) de Casos en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos. | |

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2024.

5. Alimentación y Nutrición.

En la modalidad de apoyo psicosocial se tendrá en cuenta lo establecido en el Manual de Modalidades de apoyo Familiar y comunitaria

Así mismo se tendrá en cuenta la siguiente entrega de comida:

Tabla 3 Tiempos de Comida

| Modalidad | Tiempos mínimos de Comida |
|-------------------|--|
| Apoyo Psicosocial | refrigerio industrializado ²² . |

En cada atención se debe entregar refrigerio industrializado²³, tanto a la niña, niño o el adolescente como a la familia participante²⁴, independientemente de si la atención se realiza en la sede operativa de la modalidad o en el medio familiar.

En el caso que la modalidad de apoyo psicosocial sean operada por autoridades tradicionales indígenas y cabildos, se podrá establecer la composición de los refrigerios que se proporcionarán, los cuales podrán incluir alimentos y preparaciones de sus propias culturas y/o productos locales. Lo anterior quedará establecido dentro del Acta de Concertación.

6. Recreación y actividad física

Para todas las modalidades, el operador debe asegurar la realización de las actividades de recreación y actividad física, de acuerdo con lo siguiente; se debe contemplar un encuentro familiar mensual donde se realicen la celebración de cumpleaños, que incluya a todas las niñas, los niños y los adolescentes y sus familias, donde se generen diálogos entre las familias, entre otras actividades que puedan realizar.

7. Requisitos para la operación


La licencia de funcionamiento para la modalidad de apoyo psicosocial tendrá cobertura departamental y no requiere de capacidad instalada. En la modalidad de apoyo psicosocial no se establece un número de cupos determinado para la atención. Por último, no aplica capacidad instalada teniendo en cuenta que el proceso de atención se desarrolla en diferentes horarios y espacios.

²² El operador debe garantizar un adecuado almacenamiento, así mismo, el transporte cuando es entregado en el contexto familiar.

²³ Los refrigerios industrializados que se entregan en esta modalidad no requieren ciclos de menú diferentes.

²⁴ Sólo se podrá entregar refrigerio máximo a dos integrantes de la familia adicionales al niño, niña o adolescente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F8.P14.DE | 18/09/2024 |
| | FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO | Versión 1 | Página 18 de 28 |

6.1 Estructura de Costos

Los recursos del contrato de aporte se destinarán a proporcionar los requerimientos para la operación de la modalidad, con el fin de que el proceso de atención responda de manera exitosa y efectiva restablecimiento de los derechos amenazados y/o vulnerados de las niñas, niños, adolescentes ubicados en esta modalidad.

Los requisitos para el desarrollo del componente financiero de la modalidad deberán ser consultados en la *Guía para el Seguimiento y verificación del componente financiero de los contratos de aporte de protección*²⁵ o aquel documento técnico que lo adicione o modifique.

La Guía define los clasificadores del costo, los cuales pueden ser ejecutados con los recursos del contrato de aporte, tales como dotaciones, talento humano, gastos operativos, entre otros. En el marco del contrato de aporte suscrito para el desarrollo de la modalidad y de restablecimiento de derechos, se debe tener en cuenta la siguiente estructura de costos:

Tabla 5. Clasificadores de Costos apoyo Psicosocial

| No. | Clasificadores del costo | Elementos | Modalidad |
|-----|--|--|-------------------|
| 1 | Dotación de aseo e higiene personal | Lo establecido en la tabla de dotación de aseo e higiene personal. | Apoyo psicosocial |
| 2 | Dotación lúdico-deportiva | Lo establecido en el numeral de dotación lúdico-deportiva, cuando se realice la reposición de los elementos. | Apoyo psicosocial |
| 3 | Talento humano | De acuerdo con las tablas de talento humano de cada modalidad | Apoyo psicosocial |
| 4 | Alimentación | De acuerdo con los tiempos de alimentación. | Apoyo psicosocial |
| 5 | Emergencias y botiquín | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Situaciones imprevistas de salud. ▪ Implementos del botiquín. | Apoyo psicosocial |
| 6 | Transporte | Transporte para el talento humano de la modalidad para la realización de visitas domiciliarias a los hogares, intervenciones y/o traslado de las niñas, los niños y los adolescentes a otros servicios ²⁶ . | Apoyo psicosocial |
| | | Transporte para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. | Apoyo psicosocial |
| 7 | Recreación | Lo establecido en el numeral de recreación y actividad física. | Apoyo psicosocial |

²⁵ Disponible en:

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g28_p_guia_financiera_para_la_supervision_de_los_contratos_de_aporte_de_proteccion_v3.pdf

²⁶ Dependiendo de la zona y ubicación de la modalidad, el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de las niñas, niños y adolescentes; siempre y cuando éste se preste en vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio y su uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor, entre otros.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**
FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 19 de 28

| No. | Clasificadores del costo | Elementos | Modalidad |
|-----|-----------------------------|--|---|
| 8 | Generales administrativos y | <ul style="list-style-type: none">▪ Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados²⁷▪ Aseo▪ Mantenimiento instalaciones locativas▪ Reparación y mantenimiento de dotación institucional▪ Servicios públicos▪ Papelería▪ Servicio de contabilidad▪ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil)▪ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras.▪ Otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no esté incluido en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quede un saldo de los recursos del ICBF. El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato. | <ul style="list-style-type: none">▪ Apoyo psicosocial |

8. Proceso de Atención:

Para el proceso de atención se concreta mediante el componente estratégico que es el Método de Administración de Casos, a través de (3) tres hitos: Estos a su vez se organizan en cinco (5) momentos, sin embargo, para esta modalidad solo aplica 4 momentos. No aplica la reunificación debido a que el niño, niña o adolescente no se encuentra en las modalidades de acogimiento,

| Hito 1: Prospectiva del Caso: | Momento 1: Evaluación integradora |
|--|--|
| El talento humano del operador debe promover que el proceso de acogida, se de manera seguro, respetuosa y comprensiva. | Durante este momento los profesionales que desarrollan la evaluación integradora deben tener una mirada integral, que permita identificar; los determinantes y las |

²⁷ Gasto que cubre el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas gestantes o lactantes de utilizar las instalaciones donde se desarrolla la atención, en un ambiente sano y adecuado. Para la legalización de cuentas se realizará con una nota contable. Se reconocerá hasta el 1% del valor comercial del inmueble en donde opera la modalidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 820 de 2003, la cual se toma como referencia para la tasación del valor a reconocer, por consiguiente, si el operador aporta o consigue un bien inmueble catalogado como urbano, rural o de carácter comercial, independientemente de su ubicación, se debe presentar avalúo catastral y éste es el porcentaje máximo que se reconocerá por parte del ICBF, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio. Cuando el operador atienda en una misma sede más de una modalidad con diferentes contratos, el valor a reconocer por utilización en ambientes sanos y adecuados debe ser prorrateado en el total de contratos que se atiendan en la sede. No aplica para inmuebles en comodato.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 20 de 28

En este Hito el operador debe conocer el contexto actual en el que se desarrolla la niña, niño y adolescente en los diferentes ámbitos de interacción; esto permitir que el talento humano desarrolle atenciones efectivas y acordes a las necesidades propias y particulares de cada usuario/a; favoreciendo así el proceso de atención en la modalidad.

Este es el punto de partida para definir los objetivos del proceso de atención de la modalidad; a fin de superar las situaciones de riesgo que dieron origen al ingreso de las niñas, niños y adolescentes a la modalidad de restablecimiento de Derechos.

Finalmente, durante el proceso de acogida se tendrá que brindar un lenguaje claro, cálido, sencillo y accesible.

situaciones que pudieron haber originado el ingreso del niño, la niña, o el adolescente al PARD. Así mismo los profesionales a través de diferentes técnicas deben reconocer y comprender los factores de riesgo, así como los recursos fortalezas y factores protectores que contribuyan con la transformación y superación de las situaciones que dieron origen al PARD.

Se realiza a los 30 días calendario y es el insumo para la elaboración del plan de caso, se toma como de inicio del proceso de atención el día que ingresa a la modalidad.

De acuerdo con lo anterior en este primer momento de evaluación los profesionales deberán generar un espacio tranquilo, seguro para que el niño, niña o adolescente y su familia y o red vincular de apoyo, exprese abiertamente su percepción de la situación actual, su historia de vida, expresión de emociones y sentimientos.

Durante este primer espacio de escucha y en todos los otros espacios deberán tener una postura abierta, reflexiva y comprensiva.

Es importante mantener un tono de voz adecuado y una postura de respeto estableciendo contacto visual entre otros que permitan a la familia, niña, niño y adolescentes sentirse escuchado.

Es indispensable generar un dialogo entre los participantes (niños, niñas y sus familias) dándole a conocer los objetivos y las etapas en las que se desarrolla la modalidad. Durante este espacio es fundamental hacer partícipes activamente a las niñas, niños, adolescentes y a sus familias y/ o redes vinculares de apoyo de modo tal que se pueda conocer en tener en cuenta sus percepciones, sentires y expectativas del proceso de atención que se desarrolla en la modalidad.

Lo anterior permite generar compromisos y responsabilidades en relación con el proceso de atención.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F8.P14.DE

18/09/2024

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

Versión 1

Página 21 de 28

| | |
|---|--|
| | <p>Después de lo anterior se establece los objetivos de manera conjunta.</p> <p>Es fundamental durante la evaluación en conjunto con la niña, niño y adolescente familia o red vincular, considerar acciones comunitarias que puedan contribuir en el proceso de atención; se puede considerar: ejemplo acceso a servicios de salud, educativos, centros de apoyo, jurídico, legal, actividades culturales, Deportivas, emprendimientos, bolsas de empleo entre otras.</p> <p>Si al indagar lo anterior la familia no cuenta con la información, esta se comprometerá a generar las acciones de reconocimiento en el territorio.</p> <p>El operador tendrá que realizar articulación con la oferta en los territorios, para fortalecer la red comunitaria de la familia, esto con el fin de poder transformar su entorno para que se conviertan en entornos protectores para las niñas niños y adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo.</p> <p>En necesario que se identifique las capacidades y potencialidades de las niñas, niños y adolescentes a través de pedagogías que permitan la participación donde estos.</p> <p>Posibilitar espacios de participación de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, con el objetivo de socializar experiencias relacionadas con el desarrollo de habilidades para la vida.</p> |
| Momento 2: Diseño del plan del caso. | |
| <p>El operador realizará el planteamiento de metas y acciones pertinentes en cada con el fin de lograr como resultado la transformación de realidades individuales y familiares que generaron la situación de amenaza y /o vulneración de derechos.</p> <p>Desarrollo de un diseño del plan de caso estructurado donde se docilite la participación</p> | <p>Es importe para este planteamiento se fortalezca la interacción constante con la familia o la red vincular de apoyo, ya que es crucial para el desarrollo emocional y social de las niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Se deben definir acciones en caminadas a resignificar los momentos adversos en su historia de vida.</p> |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

F8.P14.DE

18/09/2024

Versión 1

Página 22 de 28

de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, o redes de apoyo.

Se deber adelantar acciones encaminadas a formar vínculos afectivos saludables y a desarrollar habilidades sociales adecuadas.

El operador deberá fortalecer los escenarios de participación y convivencia a través del desarrollo de actividades para el uso recreativo y el aprovechamiento del tiempo libre, para lograrlo, se debe gestionar con la autoridad administrativa y su familia la vinculación de los niñas, niños y adolescentes en actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas.

De acuerdo con la identificación de los riesgos en la dinámica familiar defina acciones que lleven a la superación de las situaciones de riesgos.

Una vez definido los recurso que cuanta la familia o la red vincular de apoyo respecto a la parentalidad positiva y las capacidades parentales, determine acciones que fortalezcan estas en marco del proceso de atención.

Establezca acuerdos y compromisos con las niñas, niños y adolescentes y sus familiar o redes de apoyo definiendo propósitos y responsabilidades, ya estos actores importantes en el proceso de atención.

Hito 2: Gestión del Caso

El operador realizara acciones encaminadas a contribuir en el desarrollo integral. Estas acciones deben incluir aquellas que se refieren la atención con las niñas, niños y adolescentes, con la familia o red vincular de apoyo y la interrelación con la comunidad. Igualmente se fortalecerán los procesos para la vida social con el ánimo fomentar la inclusión social.

El operador tendrá que implementar y desarrolla todas las necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el proceso de atención de cada niña, niños y adolescente.

Momento 3: Seguimiento al plan de caso

El momento en que las metas planteadas anteriormente se transforman en acciones concretas, con el fin de asegurar el logro de los resultados esperados en cada uno de los niveles de atención.

Se deben generar estrategias que favorezcan la participación, adherencia y empoderamiento al proceso por parte de los niños, las niñas, los adolescentes, sus familias y redes de apoyo.

Durante toda su implementación es fundamental contar con articulación y acompañamiento por parte del equipo técnico y Autoridad Administrativa.

Es fundamental contar con el acompañamiento de la Autoridad Administrativa para lograr la articulación

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

F8.P14.DE

18/09/2024


FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

Versión 1

Página 23 de 28

| | |
|--|--|
| | <p>con el SNBF en el marco de la corresponsabilidad para el restablecimiento de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.</p> <p>El operador desarrollará acciones de orientación a la familia o red vincular de apoyo, cuando se presenten barreras de acceso en el SNBF de que impida el ejercicio efectivo de los derechos.</p> <p>El operador orientara a los niñas, niños y adolescentes y sus familias o rede de apoyo, el apoyo para acceder a una atención en salud, justicia, protección, entre otras, cuando se requiera.</p> <p>Es fundamental implementar acciones que apoyen a las familias y cuidadores, fomentando prácticas que fortalezcan los vínculos afectivos y reconozcan la importancia de las labores de cuidado que se ofrecen a las niñas, niños y adolescente. Posibilite espacios de participación de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, con el objetivo de socializar experiencias de vida diálogos</p> |
| Hito 3: Consolidación del Cambio | Momento 4: Informe de superación |
| <p>Se deben desarrollar estrategias y acciones encaminadas a la preparación de las niños, niños y adolescentes para que continúen el desarrollo de su vida, sin la intervención de la institución.</p> <p>Informe de superación de situaciones que generaron el ingreso al PARD, A partir de la comunicación de la Autoridad Administrativa hasta el día del egreso definitivo. El día hábil siguiente al egreso definitivo.</p> | <p>Motivar a la niña, niño o adolescente para que continúe desarrollando sus habilidades y potencialidades en las áreas personal, académica y ocupacionales una vez se realice la reunificación y cierre del caso donde se presente la superación de situaciones que generaron el ingreso a PARD de la Modalidad.</p> <p>En necesario que se determine en marco del proceso de atención si la niña, el niño o el adolescente logro rresignificar los de eventos adversos en la historia de vida, así mismo, el desarrollo de las potencialidades y generación de condiciones para el desarrollo integral</p> |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|-----------|-----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F8.P14.DE | 18/09/2024 |
| | FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO | Versión 1 | Página 24 de 28 |

| | |
|--|---|
| | <p>Orientar acerca de los servicios intra e interinstitucionales a donde la niña, niño o adolescente y su familia o red vincular de apoyo pueda acudir en busca de protección y la forma de acceder a ellos.</p> <p>Promover con la familia o con la red de apoyo vincular la importancia de seguir facilitando los procesos participativos del niño, niña o adolescente en la comunidad.</p> |
|--|---|

5. Monitoreo y Seguimiento.


En relación con el monitoreo y el seguimiento del proceso de atención a niñas, niños y adolescentes en la modalidad apoyo psicosocial, se proponen las siguientes acciones:

- Herramientas y formatos de informes para el monitoreo del proceso de atención.
- Propuesta para implementación, gestión y cualificación.
- Seguimiento en anexo de la historia de atención.

Tabla 6: Herramientas y formatos de informes para el monitoreo del proceso de atención.

| Informe | Tiempo de elaboración | Tiempo para entrega a la Autoridad Administrativa |
|-----------------------------|--|--|
| Evaluación Integradora | Momento 1: Antes de los (30) días calendario del ingreso a la modalidad. | Insumo para la elaboración del plan de caso. O para la elaboración del plan de caso. |
| Plan de caso | Antes de los (30) días calendario del ingreso a la modalidad y servicio. | Entrega a la Autoridad Administrativa: cinco (5) días calendario después de la fecha de elaboración. |
| Seguimiento al plan de caso | Cada (3) Tres meses después de la formulación individual del plan de caso y cada tres meses por el tiempo que dure el proceso de atención. | Entrega a la autoridad administrativa: cinco (5) días calendario después de la fecha de elaboración. |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|-----------|-----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F8.P14.DE | 18/09/2024 |
| | FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO | Versión 1 | Página 25 de 28 |

| | | |
|---|--|--|
| Informe de superación de situaciones que generaron el ingreso al PARD | Informe de superación de A partir de la comunicación de la Autoridad Administrativa hasta el día del egreso definitivo. que generaron el ingreso al PARD | El día hábil siguiente al egreso definitivo. |
|---|--|--|

Fuente: Dirección de Protección, Subdirección Restablecimiento de Derechos, ICBF 2024

5.1 Propuesta de Implementación y Cualificación:

La propuesta de implementación y cualificación PIYC, es el compendio de un conjunto de acciones planificadas, interrelacionadas, articuladas e implementadas tendientes a restablecer las afectaciones de los niños, niñas y adolescentes, en la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido amenazados o vulnerados, en concordancia con el Art. 50 de la Ley 1098 de 2006.

Esta propuesta de implementación y cualificación permite al operador realizar la atención efectiva a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias o redes vinculares de apoyo en la cual de manera oportuna y pertinente gestiona los recursos humanos técnicos para el logro de los resultados y mejoramiento continuo y permanente a partir de su experticia, y la articulación con Manual de Modalidades de apoyo Familiar y comunitaria


Es importe indicar que la PIYC proporciona criterios básicos y elementos que permitan a los profesionales de las instituciones, la elaboración e implementación, para el Restablecimiento de Derechos de las niñas, niños y adolescentes con sus derechos amenazados vulnerados.

Por ello la construcción se elabora con la participación de profesionales del operador, para que tengan una mirada global. Para la construcción de la Propuesta de implementación y cualificación se debe tener en cuenta la estructura Manual de Modalidades de apoyo Familiar y comunitaria la cual también se encuentra en el manual técnico modalidades Familiares y comunitarias. Es así como para su elaboración se debe tener una serie de ideas o conceptos coherentes organizados de tal manera que sean fáciles de comunicar a los demás y de ponerlos en marcha. Es la manera organizada de pensar en el cómo y el porqué de la realización de la PIYC, y cómo se realizan las estrategia, metodologías y acciones.

Para el desarrollo de la PIYC de la modalidad de Apoyo psicosocial se tendrá en cuenta lo siguientes consideraciones.:

- Se privilegia la permanencia de la niña, el niño y el adolescente en su entorno familiar y/o red vincular de apoyo, toda vez que la familia es el primer factor socializador, por tal razón en su propuesta en el nivel de meso sistema Familia, debe ser un eje importante de atención, a fin de prevenir la pérdida del cuidado parental como entorno protector garante.
- Importante indicar que para el abordaje del microsistema se deben tener en cuenta valoraciones de las afectaciones y vulneraciones identificadas en la niña, niño y adolescente, así mismo poder generar unas estrategias temáticas transversales tales como: fortalecimiento

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F8.P14.DE | 18/09/2024 |
| | FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO | Versión 1 | Página 26 de 28 |


al proyecto de vida y prevención de conductas de riesgo asociadas a consumo de sustancias psicoactivas, habitabilidad en calle, trabajo infantil, violencias, cada una de estas de acuerdo con las necesidades propias del caso).

- En relación con el nivel de mesosistema (familia) se requiere que los operadores fortalezcan a la familia y/o redes de apoyo, en el conocimiento y movilización de los servicios en salud, educación y protección de acuerdo a la oferta territorial disponible, teniendo en cuenta la necesidad propia de cada caso, así mismo, es importante que se generen espacios grupales con las familias en temáticas básicas como prevención de conductas asociadas consumo de spa, violencia sexual entre otras; a fin de prevenir a futuro otras situaciones de vulneración o riesgo. Así mismo, dentro del proceso de acercamiento realizado por medio de las intervenciones en contexto es indispensable facilitar la articulación de redes de apoyo familiares, sociales e institucionales, lo anterior debe quedar claro en la propuesta.
- Lograr la vinculación y adherencia de la familia y/o redes de apoyo al proceso de atención como principales agentes de protección integral de los usuarios ubicados.
- El ideal es que el operador cuente con una planeación al mes 2 (dos) para el abordaje grupal de las familias partiendo de las necesidades identificadas desde su contextualización planteada en la PIYC.
- En la Propuesta de la PIYC se debe contemplar el contacto, intervenciones en contexto para la articulación de redes de apoyo familiares, sociales e institucionales de acuerdo con las particularidades identificadas en cada caso.
- En relación al nivel del exosistema el operador tendrá que brindar la información de la oferta institucional y articular los servicios con que se cuente en el territorio donde se encuentra la familia vinculada al proceso de atención y promover en ella la autogestión, el éxito de la modalidad apoyo psicosocial, consiste en que, una vez egresen de la modalidad sean gestores de su propio desarrollo y garanticen los derechos del niño, la niña o adolescente con una permanencia en el tiempo, involucrando a los actores institucionales que rodean a la familia, como corresponsables en la conformación de una red protectora y promotora de derechos de la infancia, niñez, adolescencia y juventud.
- Se espera que los operadores puedan plantear estrategias que favorezcan la orientación para la vinculación a los servicios que se requieran, por ejemplo: recreación, cultura, deporte, de acuerdo con los gustos e intereses de cada niña, niño o adolescente, en relación a educación, salud, justicia, entre otros, el operador debe propender por brindar información sobre las rutas de acceso a la familia y en tal caso que ésta no de cumplimiento a las orientaciones será necesario informar a la autoridad administrativa para que esta a su vez realice las acciones correspondientes.

También se debe tener en cuenta en la construcción del PIYC las consideraciones por niveles como lo es:

| Niveles | Precisiones |
|---------------|--|
| Microsistemas | Plantear acciones para desarrollo de la resiliencia, resignificación y realizaciones con participación del beneficiario a partir de sus potenciales, habilidades, capacidades, sentires, necesidades y recursos, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, las acciones especializadas que le apliquen y el proyecto de vida. |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|---|---|-----------|-----------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F8.P14.DE | 18/09/2024 |
| | FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO | Versión 1 | Página 27 de 28 |

| | |
|--------------|---|
| Meso sistema | <p>A través de intervenciones familiares identificar los riesgos, los factores de vulnerabilidad y generatividad con participación de la familia, conduciéndola a reconocer su responsabilidad en la prevención de vulneración y promoción de derechos y proyectos de vida.</p> <p>Establecer acciones, estrategias o metodologías para lograr la adherencia de las familias y redes de apoyo al proceso de atención.</p> <p>Definir como lograran promover la parentalidad positiva y las competencias parentales.</p> <p>Las intervenciones mensuales en contexto y/o en el lugar que defina el operador deben tener coherencia durante el proceso, no son acciones aisladas.</p> |
| Exo sistema | <p>Familias garantes empoderadas, conscientes y comprometidas con sus funciones para no perder el cuidado de sus hijos reconociendo las redes sociales para ejercer plenamente la labor protectora.</p> <p>Plasmear acciones y estrategias de como identificar, articular, fortalecer y consolidar las redes de apoyo sociales e institucionales.</p> <p>Realizar estrategia que faciliten oportunidades para que las niñas, niños, adolescentes y las familias o redes de apoyo puedan gestionar el acceso a los servicios que se requieren como factores protectores.</p> <p>En el marco de la cualificación se debe contar con una estrategia de seguimiento y evaluación permanente de los procesos con el fin de garantizar la calidad en el restablecimiento de derecho</p> |

Fuente: Subdirección Restablecimiento de Derechos, ICBF 2024

Por otro lado, en lo que respecta al desarrollo de la contextualización se puede incluir aspectos como; la interacción social, la cultura compartida, los valores y las tradiciones de un grupo específico, lo cual puede incluir aspectos económicos, sociales y políticos, esto puede abarcar temas como la desigualdad social, el acceso a recursos, o problemas del medio ambiente.

9. Relación de Anexos

Formato de la herramienta de monitoreo.

- Evaluación integradora.
- Plan de caso.
- Seguimiento al plan de caso.
- Informe de superación de situación que genere el ingreso al PARD.
- Estructura de la elaboración de la propuesta de implementación y cualificación.


10. Documentos de referencia.

- Guía de Orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de las Niñas, Niños y Adolescentes en las Modalidades y Servicio de Restablecimiento de Derechos.
- Guía Financiera para la Supervisión de Contratos de Aporte de Protección.
- Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición.
- Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Procesos Misionales.
- Manual de Modalidades de apoyo Familiar y comunitaria

11. Referencias bibliográficas.

- Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. (2013). Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia “De cero a siempre”. Imprenta Nacional. Bogotá. ISBN 152152.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| | | | |
|--|---|-----------|-----------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | F8.P14.DE | 18/09/2024 |
| | FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO | Versión 1 | Página 28 de 28 |

- Congreso de la República. (2006). Ley 1098 de 2006, por medio de la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Congreso de la República. (2018). Ley 1878 de 2018, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones.

12. Control de Cambios

No aplica por ser un nuevo documento.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!